



**CODENSA S.A. ESP
EMISIÓN DE VALORES
20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

CODENSA S.A. ESP informa que mediante Resolución No. 1780 del 7 de octubre de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se autorizó el aumento del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de los bonos ordinarios a cargo de Codensa en ciento sesenta y cinco mil millones (\$165.000.000.000) ascendiendo así el cupo global total del Programa a novecientos cincuenta mil millones de pesos (\$950.000.000.000). Ver información anexa.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia
 Radicación: 2014088031-003-000
 Fecha: 07/10/2014 09:19 AM Sec. Dia: 183
 Tipo: 166-REGISTRACION PROSPECTOS
 Tipo Doc: 36-RESPUESTA P.M.C. E
 Adm. A: 1
 Emisor: 142000 Dirección de Supervisión
 Destinatario: 100-30 CODENSA S.A. E.S.P. Teléfono: 594 02 00
 Correo: Est. Caja. Pcia: 11/11/2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 1780

(**07 OCT 2014**)

Por la cual se autoriza el aumento del cupo global de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES, PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y OTROS AGENTES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 2º y 7º del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el numeral 2º del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes, autorizar la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante, RNVE.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 7º del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes, resolver sobre las solicitudes de autorización de ofertas públicas de valores en el país.

TERCERO: Que el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, señala que previa solicitud del emisor, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá autorizar el aumento del cupo global de un Programa de Emisión y Colocación.

CUARTO: Que según el párrafo del aludido artículo 6.3.1.1.4, la solicitud del aumento del cupo global, procede cuando haya sido colocado en forma total o cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del cupo global autorizado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.

QUINTO: Que mediante la Resolución 194 del 29 de enero de 2010, ejecutoriada el 5 de febrero de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la inscripción en el

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 1780 DE 2014 HOJA No. 2

Por la cual se autoriza el aumento del cupo global un Programa de Emisión y Colocación de Bonos

RNVE de los bonos ordinarios de CODENSA S.A. ESP que hacen parte de un programa de emisión y colocación y autorizó su oferta pública con cargo a un cupo global de \$600.000 millones.

SEXTO: Que mediante la Resolución 407 del 13 de marzo de 2014, ejecutoriada el 14 de abril de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el aumento del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de los bonos ordinarios a cargo de CODENSA S.A. ESP, en Ciento Ochenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$185.000.000.000) moneda legal adicionales, ascendiendo así el cupo global total del Programa a Setecientos Ochenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$785.000.000.000) moneda legal.

SÉPTIMO: Que mediante radicación 2014088031 CODENSA S.A. ESP, según lo previsto por el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, solicitó el aumento del cupo global del programa de emisión y colocación de bonos antes citado en Ciento Sesenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$165.000.000.000) moneda legal, hasta un cupo total de Novecientos Cincuenta Mil Millones de Pesos (\$950.000.000.000) moneda legal, cupo actual de cual, a la fecha, se encuentran colocados setecientos ochenta y cinco mil millones de pesos (\$785.000.000.000) moneda legal.

OCTAVO: Que a efectos de decidir, esta Superintendencia tuvo en consideración el cumplimiento de las obligaciones de información por parte de CODENSA S.A. ESP, según lo señalado en el citado artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y el cumplimiento de los requisitos establecidos por las demás normas del mercado de valores documentado a través de la mencionada radicación 2014088031.

Por lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el aumento del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de los bonos ordinarios a cargo de CODENSA S.A. ESP, en Ciento Sesenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$165.000.000.000) moneda legal, adicionales, ascendiendo así el cupo global total del Programa a Novecientos Cincuenta Mil Millones de Pesos (\$950.000.000.000) moneda legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación, que adelanta CODENSA S.A. ESP se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo al programa y de los ya emitidos y ofertados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las características de los bonos de los tramos a ofertarse serán las señaladas en el prospecto de información o en sus adendas y demás documentos que sirvan de soporte para emitir la respectiva autorización.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**RESOLUCIÓN NÚMERO 1780 DE 2014 HOJA No. 3****Por la cual se autoriza el aumento del cupo global un Programa de Emisión y Colocación de Bonos****PARÁGRAFO TERCERO:** Los avisos de oferta correspondientes deberán hacer mención a la presente autorización.**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, CODENSA S.A. ESP deberá radicar dos (2) ejemplares de la Adenda No. 3 correspondiente al Prospecto de Información de los bonos ordinarios que hacen parte del programa de emisión y colocación¹.

En lo que respecta al número y medio de entrega de la adenda al prospecto a la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se deben atender sus indicaciones, las cuales en todo caso deben permitir la consulta del prospecto al inversionista.

Así mismo, el emisor a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, deberá publicar a través de la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el aplicativo *"Publicación de Prospectos de Información"*, y en formato PDF, la referida adenda al Prospecto de Información en cumplimiento de la Circular Externa No. 12 de 2010 de esta Superintendencia.**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el presente acto le sea notificado.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá, D.C. a **07 OCT 2014****LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES,
PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y OTROS AGENTES**
SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZNotificar: Doctor Juan Manuel Pardo Gómez
Representante Legal
0261-039 CODENSA S.A. ESP
Carrera 11 No. 82-76 Piso 4º
Teléfono 80145751
Bogotá D.C.Dependencia: 141000
Radicación: 2014088031
Elaboró: 
Revisó: ¹ La información solicitada deberá ser radicada bajo el número de radicación 2014088031 utilizando la actividad 41 "Remisión de información documento finalizado"